**PODER LABORAL PARA DEMANDAR VARIAS EMPRESAS**

Yo, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil y titular de la Cédula de Identidad Personal N° V.- 10.568.710, mediante el presente documento declaro: Confiero, PODER ESPECIAL pero amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a DAVID ALFONZO MARTINEZ y RICARDO MANUEL AQUINO, Venezolanos, abogados en ejercicio, titulares de la Cédula de Identidad N°. V.- 8.867.799 y V.- 4.980.737, e inscritos en el I.P.S.A, con los Números 125.612 y 124.942, respectivamente, para que me representen y sostengan mis derechos, acciones e intereses en el juicio que por obligaciones laborales intentaré ante un Tribunal de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución del Trabajo de La Circunscripción Judicial del Primer Circuito Judicial del Estado Bolívar. Sede Ciudad Bolívar, contra las entidades del trabajo; XXXXXXXX TRAVEL, C.A., XXXXXXXXXXXXXX MILENIO., C.A, XXXXXX EXPRESS., C.A, XXXXXXXX GUAYANA, C.A., y XXXXXXXX X CONDUCTORES EL 70. En ejer­cicio de este mandato, Los Apoderados aquí constituidos, tienen facultades expresas para redactar el libelo correspondiente e introducirlo en el Tri­bunal pertinente, seguir el Juicio en todos sus trámites e instancias hasta su definitiva terminación, así como para contestar demandas, reconvenciones, excepciones y cuestiones previas, para convenir si lo juzga oportuno y oponer toda clase de defen­sas a mi favor, desistir, transigir, darse por citado o notificado en mí nombre y solicitar cualesquiera medidas tendientes a garantizar las re­sultas de la acción que le confío y para intentar cualquier otra acción contra las mismas empresas demandadas si fuere necesario en éste u otro tribunal de la Republica, recibir canti­dades de dinero que deban serme pagadas, otorgando su respectivo re­cibo o finiquito, promover y evacuar pruebas, repreguntar testigos que declaren en mi contra, asistir testigos que declaren a mi favor, hacer uso de todos los recursos ordinarios y extraordinarios que da la Ley, inclusive el de Casación y el de Amparo Constitucional, hacer en fin cuanto yo mismo haría en defensa de mis derechos, acciones e intereses.